CONTRATO Nº 021/2016

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA** con **RUC Nº 80054898-1**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 2268 e/ Vicepresidente Sánchez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **PATRICIA CAROLINA RIVAS GUERIN**, en calidad de Apoderado, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"**. (Ref. Contratación Directa Nº 010/2016, Resolución de Adjudicación Nº 653/2016), El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la realización de **"ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

Saldivar B.
Hayes

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de pago derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 270 **"SERVICIO SOCIAL"** Fuente de Financiamiento 10 y 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2.016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	015	00	00	270	30	3	15	11.421.176
2016	2	015	02	00	270	10	1	15	2.000.000
2016	2	015	02	00	270	30	6	15	8.000.000
2016	2	015	04	00	270	10	1	15	78.578.824
								TOTAL	100.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 309.643.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 0102016, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 653/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CUADRO DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	50 18 19 03-002	**Galleta seca**	La Criolla	Nacional	Kilogramos	Paquete de 5 kilo	2.500	8.800	22.000.000
2-	50221101-011	**POROTO SAN FRANCISC**	Mickey	Nacional	Kilogramos	Paquetes de 1 kilo	1.500	9.700	14.550.000
3-	50221101-001	**Arroz**	Supremo	Nacional	Kilogramos	Paquetes de 1	1.500	4.250	6.375.000
4-	50221102-004	**Harina**	Fidesa	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 kilo	1.500	2.950	4.425.000
5-	50161509-002	**Azúcar**	Mariela	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 kilo	1.500	4.400	6.600.000
6-	50171549-001	**Yerba mate**	La norteña	Nacional	Kilogramos	Paquete de 1 kilo	1.500	14.500	21.750.000
7-	50151513-001	**Aceite**	Fina	Nacional	Litros	Botella de 1 Litro	1.500	9.900	14.850.000
8	50131702-011	**Leche de Entera liquido**	Trébol	Nacional	Litros	En cartón x 1 litro	1.500	4.900	7.350.000

Son GUARANIES: 97.900.000 (Noventa y siete millones novecientos mil) IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

GOBERNACION PRESIDENTE HAYES

conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia de este contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Laudo Hayes y Coronel Escurra de la ciudad de Villa Hayes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación de Presidente Hayes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

Abog. Patricia Rivas García
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.
F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL PRESIDENTE HAYES

establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.----------

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054809-4

PATRICIA CAROLINA RIVAS GUERIN
FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

GOBERNACIÓN DEPTO. PRESIDENTE HAYES

Sr. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES